



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2023-ALC/MDNI**  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Nuevo Imperial, 07 de julio de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de julio de 2023, Oficio N° 01466-2023/SBN-DGPE-SDS de fecha 06 de junio de 2023, Proveído S/N-2023-SG-MDNI de fecha 20 de junio de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 20 de junio de 2023, el Informe N° 551-2023-SGOPYC/GDUR/MDNI de fecha 26 de junio de 2023, el Informe N° 714-2023-MDNI/GDUR/OALQ de fecha 27 de junio de 2023, Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 27 de junio de 2023, el Informe N° 066-2023-PPM-MDNI de fecha 28 de junio de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 28 de junio de 2023, el Informe N° 333-2023-OGAJ-MDNI de fecha 28 de junio de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 28 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, así el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, la que es concordante con el numeral 23) del artículo 20° de la citada Ley, el cual establece que es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 39 de la citada Ley Orgánica, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41° del cuerpo legal esgrimido, señala que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

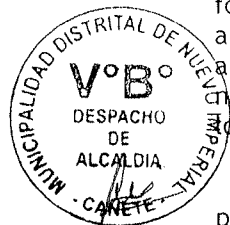
Que, el artículo 87, numeral 87.2.3 del TUO de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, APROBADO POR Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, en atención al criterio de colaboración, las entidades deben prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones;

Que, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

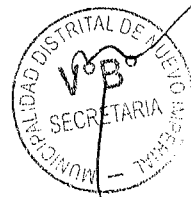
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*



formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos, suscritos por los representantes autorizados. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación, así como señala el artículo 88 del TUO de la citada Ley;



Que, la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, a través del artículo 65 dispone que, las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, a través de sus Procuradurías Públicas o quienes hagan sus veces, deben repeler todo tipo de invasiones u ocupaciones ilegales que se realicen en los predios bajo su competencia, administración o de su propiedad, inscritos o no en el Registro de Predios o en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, y recuperar extrajudicialmente el predio, cuando tengan conocimiento de dichas invasiones u ocupaciones, para lo cual requerirán el auxilio de la Policía Nacional del Perú, bajo responsabilidad;



Que, mediante Oficio N° 01466-2023/SBN-DGPE-SDS de fecha 06 de junio de 2023, la Sub Directora (e) de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), invita a la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial a suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Protección, Cautela y recuperación de los predios del Estado ubicados en la jurisdicción, a fin de que sea evaluado y su aprobación por el Pleno de Concejo Municipal;



Que, mediante Provedo S/N-2023-SG-MDNI de fecha 20 de junio de 2023, la Secretaria General remite el Oficio N° 01466-2023/SBN-DGPE-SDS a la Gerencia Municipal, para evaluar la suscripción del convenio; siendo derivado mediante Provedo S/N-2023-MDNI de fecha 20 de junio de 2023 a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para su atención;

Que, mediante Informe N° 551-2023-SGOPYC/GDUR/MDNI de fecha 26 de junio de 2023, la Sub Gerente de Obras Privadas y Catastro, propone suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Protección, Cautela y recuperación de los predios del Estado, con la finalidad de custodiar, defender y recuperar los bienes estatales; asegurando su destino para los proyectos de inversión pública;

Que, mediante Informe N° 714-2023-MDNI/GDUR/OALQ de fecha 27 de junio de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, señala que resulta razonable técnica y legalmente, la suscripción de la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional con la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Provedo S/N-2023-GM-MDNI de fecha 27 de junio de 2023, la Gerencia Municipal solicita al Procurador Público Municipal emitir informe técnico en relación a los compromisos que asumirá la entidad, en relación a la propuesta de suscripción de convenio de cooperación interinstitucional con la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Informe N° 066-2023-PPM-MDNI de fecha 28 de junio de 2023, el Procurador Público Municipal, otorga la viabilidad de los compromisos que asumirá la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, específicamente como Procurador Público Municipal;

Que, mediante Provedo S/N-2023-GM-MDNI de fecha 28 de junio de 2023, la Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita su opinión legal en relación a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

la propuesta de suscripción de convenio de cooperación interinstitucional con la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Informe N° 333-2023-OGAJ-MDNI de fecha 28 de junio de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye: "Que es viable elevar los presentes actuados al pleno de concejo municipal para deliberar y determinar la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL PARA LA PROTECCIÓN Y CAUTELA DE LOS PREDIOS DEL ESTADO";

Que, mediante Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 28 de junio de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el Informe N° 333-2023-OGAJ-MDNI con sus actuados, con la finalidad que se eleve al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y aprobación;

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial para la protección y cautela de los predios del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR** a la señora Carmen Ramos Oyolo, Alcadesa de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, el mismo que tendrá vigencia de dos (02) años, a partir de su suscripción.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** que la Gerencia Municipal, la Procuraduría Pública Municipal y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, cumplan el presente Acuerdo de Concejo y a la Secretaría General su notificación conforme a ley y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

  
Carmen María Ramos Oyolo  
AL CALDESA